

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL.**

Leticia, Amazonas; Dieciocho (18) de julio de Dos Mil Veintitrés (2023).

Se observa que ingresa proceso ejecutivo hipotecario No.00241 de 2021 con informe secretarial que manifiesta el cumplimiento de lo ordenado en auto previo; para continuar el trámite de la presente actuación, previamente se exponen las siguientes:

CONSIDERACIONES:

Mediante proveído del 07/12/2022 se requirió a la parte demandante para que aportara el certificado de existencia y representación de “BANCOLOMBIA”; como quiera que, del certificado de libertad y tradición del bien dado en garantía, allegado por la ORIPP de esta ciudad, se observó que obra segunda hipoteca en favor de dicha entidad.

En este orden y en forma posterior, con proveído del 16/05/2023 se ordenó, por secretaría, notificar el mandamiento de pago al acreedor hipotecario BANCOLOMBIA S.A.

A efectos de lo anterior se tiene que el 29/05/2023 obra el acto de notificación, virtual, al acreedor hipotecario BANCOLOMBIA S.A., notificación que se surtió como si dicho acreedor fuera demandado, además, se le insta a contestar la demanda, a cancelar e incluso a excepcionar; *cuando la figura de dicho tercero es la de acreedor hipotecario* y la notificación como tal debe surtirse en cumplimiento de los artículos 462 y 468 del CGP., razón por la cual se ordenará rehacer la citación y notificación de dicho acreedor en los términos señalados en los artículos procesales prenombrados.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado:

RESUELVE:

1. **ORDENASE REHACER** el proceso de notificación del acreedor hipotecario, BANCOLOMBIA S.A., en los términos de los artículos 462 y 468 del CGP.
2. Por secretaría dese cumplimiento a lo antes dispuesto. –

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE (2 AUTOS):



JOEL EMIGDIO GULLÉN DE LA ROSA
Juez Primero Civil Municipal
Leticia - Amazonas

NOTA: Leticia, Amazonas; **19 de julio de 2023.** Se notifica la anterior providencia por anotación en estado electrónico No. **058.** –

2

Firmado Por:
Joel Emigdio Guillen Dela Rosa
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Leticia - Amazonas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2ea0a12104e189dc7950feca6a8f599f3326129775f3ecb543e807e0ce0e4307**

Documento generado en 18/07/2023 04:07:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>